



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001315300920110006200.-

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado por TWO LAND CORPORATIONS y OTRO contra el señor JESUS EVELIO ZAPATA Y OTROS. Informándole que proponen excepciones previas. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Octubre 24 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Octubre Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede tenemos que el apoderado judicial del litis consorte necesario sociedad BIENES Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S. -INMOCARIBE S.A.S., propone excepciones de previas, por ser procedente, el Despacho correrá el respectivo traslado a las partes para que se pronuncie al respecto.

De otro lado se procederá a reconocerle personería para actuar a la apoderada judicial del litis consorte necesario Dr. JHAROL J. SUAREZ portador de la T.P. No. 344.542 del C. S. de la J.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

1.- De las excepciones de previas propuestas por el apoderado judicial del litis consorte necesario sociedad BIENES Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S. -INMOCARIBE S.A., córrase traslado por tres (3) días a las partes, dentro del cual podrán estas pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuren las excepciones propuestas.

2.- Téngase al Dr. JHAROL J. SUAREZ portador de la T.P. No. 344.542 del C. S. de la J. como apoderado judicial del litis consorte necesario sociedad BIENES Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S. -INMOCARIBE S.A., en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d3232ab539ebca91f6c36875ff360a0afc3346fc0596801e8bd5921b995b85**

Documento generado en 24/10/2022 09:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>